

ACUERDO No 013 —

(29 MAR 2017)

Por el cual se modifica el Manual de Inversiones del ICETEX

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que mediante Acuerdo No.003 del 30 de Enero de 2008, se adoptó el Manual de Inversiones del ICETEX, el cual fue modificado por el Acuerdo 072 del 13 de Diciembre de 2013 y el Acuerdo 029 del 06 de agosto de 2014.

Que la Vicepresidencia Financiera mediante memorando VFN-4000-17-162 propuso a la Junta Directiva la modificación del Manual de Inversiones del ICETEX, con el fin de reglamentar las decisiones relacionadas con excedentes de liquidez referentes a la disposición de recursos, negociación de títulos valores (adquisición y venta), su manejo adecuado (clasificación, valoración y contabilización), y la segregación de funciones entre las áreas, teniendo en cuenta los diferentes riesgos involucrados, conforme a las disposiciones normativas de la Superintendencia Financiera de Colombia, y las políticas institucionales como entidad financiera de carácter especial.

Que en la sesión de Junta Directiva realizada el día 29 de marzo del año en curso, se aprobó la modificación al Manual de Inversiones del ICETEX, presentado a consideración por la Vicepresidencia Financiera.

En virtud de lo anterior;



ACUERDO No 013

(29 MAR 2017)

Por el cual se modifica el Manual de Inversiones del ICETEX

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Manual de Inversiones del ICETEX, en los siguientes aspectos:

Capítulo 6. Numeral 6.2, POLITICA DE INVERSIONES Y ESTRUCTURACION DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES se cambia el párrafo *"Cuando las condiciones de mercado cambien para la adquisición de TCO, y las tasas sean menores a las aprobadas por el Comité Financiero y de Inversión; la Vicepresidencia Financiera contará con la faculta de realizar dichas inversiones hasta por cinco (5) puntos básicos por debajo de inicialmente aprobado. Adicionalmente, cuando la referencia s del TES TCO cambie se podrá realizar las inversiones con la referencia más cercana a la aprobada por el Comité Financiero y de Inversión. Esto se da porque el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza emisiones de una especie de TCO por cuatro semanas, transcurridas estas, el Ministerio realiza subastas de otras referencias"* el cual quedará así:

a- Cuando las tasas sean menores a las aprobadas por el Comité Financiero y de Inversión, producto de cambios en las condiciones de mercado, la Vicepresidencia Financiera queda facultada para realizar las inversiones hasta diez (10) puntos básicos por debajo de la tasa aprobada, hasta por un monto de quince mil millones de pesos M/te (\$15.000.000.000), los montos que superen esta cifra deberán llevarse a un comité financiero virtual para su aprobación.

b- La Vicepresidencia Financiera queda facultada para realizar inversiones con otro emisor diferente al aprobado cuando éste baje las tasas y/o encuentre otro que las mejore, siempre y cuando cuente con el cupo disponible.

Numeral 4.4 Comité Financiero y de Inversiones, se modifica el literal (i), en cuanto le corresponde al Comité Financiero y de Inversiones *"Evaluar, estudiar y aprobar las propuestas de inversión que presenta la administración, de acuerdo con las políticas definidas por la Junta Directiva"*.

Capítulo 7. Numeral 7.2 VENTA DE INVERSIONES RENTA FIJA.

Se modifica el literal (a) así: Se podrán realizar comités financieros extraordinarios virtuales cuando las condiciones de mercado cambien



ACUERDO No 013

(29 MAR 2017)

Por el cual se modifica el Manual de Inversiones del ICETEX

ARTICULO 2 °. El Manual de Inversiones del ICETEX, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 3 °. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 MAR 2017

El Presidente


NATALIA RUIZ RODGERS

El Secretario


MARIBEL CORDOBA GUERRERO

